



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año LV

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 24 de octubre de 1991. — Número 213

Página 3.385

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 22 de agosto de 1991 por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia . 3.386
- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 2 de octubre de 1991 por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia . 3.386

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Expediente de apremio número 05-39/713.481 3.387
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes por actas de liquidación e infracción y número E-756/89 3.387
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 122/91 y 127/91 . 3.388

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Resolución a pruebas selectivas para proveer dos plazas de auxiliares para la Biblioteca Municipal 3.388
- Camargo. — Lista de nombramientos de funcionarios de carrera 3.389
- Bárcena de Cicero. — Lista de nombramientos de tenientes de alcalde y de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno 3.389

3. Economía y presupuestos

- Reinosa. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 3.389
- San Miguel de Aguayo, Guriezo, Hermandad de Campoo de Suso y Valderredible. — Aprobados definitivamente los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1991 3.390

- Hazas de Cesto. — Exposición al público del expediente de suplemento de créditos número uno de 1990 3.391

4. Otros anuncios

- Liérganes. — Aprobación inicial del estudio de detalle y proyecto de urbanización promovido por «Hermanos Herrán Rojo, S. L.» 3.391
- Hazas de Cesto. — Solicitud de licencia para apertura de estabulación para vacas de leche 3.392
- Udías. — Acordada la desafectación de un terreno común de este Ayuntamiento en Canales . 3.392

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas y concursos

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 65/91 y 411/85 3.392

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 350/90 y 775/90 . 3.393
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 20/89 y 628/90 3.394
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 460/90 3.394
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 159/91 y 183/90 3.395
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 97/91 3.396

VI. ELECCIONES

6. Otras

- Decreto 155/1991, de 22 de octubre, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria 3.396

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 22 de agosto de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en Ruiz Zorrilla, 15-7.º A (Santander), de protección oficial.

Visto el expediente 39-1-0044/84, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Gonzalo Gaspar de Pablo de la vivienda sita en Ruiz Zorrilla, número 15, piso 7.º A, de Santander;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al folio 73, finca número 45.994 e inscripción 5.ª;

Resultando que con fecha 12 de septiembre de 1984 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de treinta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Vivienda al haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Gonzalo Gaspar de Pablo.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, octubre de 1991.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

91/51125

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 2 de octubre de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle Castilla, número 33-5.º E (Santander), de protección oficial.

Visto el expediente S-I-64/69, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Juan Carlos García Sánchez de la vivienda sita en esta capital, calle Castilla, número 33-5.º E;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 246, sección 1.ª, folio 49 y finca número 21.255;

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1973 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Juan Carlos García Sánchez.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, octubre de 1991.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

91/55873

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/713.481. Deudor: Don José María Ruiz Martínez. Período: 9/84-12/87. Importe: 628.778 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 30 de septiembre de 1991.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/60577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas de liquidación e infracción levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa «Sercant, S. L.», por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social a la empresa reseñada, cuyos importes son para la

liquidación 34.877 pesetas y para la sanción 51.000 pesetas.

Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses naturales contados a partir del día siguiente a la publicación.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Sercant, S. L.», y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 23 de septiembre de 1991.—La secretaria general, en funciones, Fredesvinda Espina Tamargo.

91/58230

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en las empresas reseñadas, cuyos importes, asimismo, se relacionan.

Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: L-2-91. Empresa de doña Rosa Soleguía Macías. Domicilio: Panamá, 1, Santander. Importe: 152.022 pesetas.

Expediente: L-47-87. Empresa de don Pedro Corvarán Ruiz. Domicilio: Plaza de la Leña, 1, Santander. Importe: 4.620 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 23 de septiembre de 1991.—La secretaria general, en funciones, Fredesvinda Espina Tamargo.

91/58224

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente E-756/89 consta Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo acordando desestimar el recurso de alzada formulado por «Yuppie, S. C.», contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 28 de julio de 1989, confirmando la sanción de 100.000 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante

el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Y para que sirva de notificación a «Yuppie, S. C.», domiciliada últimamente en calle San Fernando, 22-3.º izquierda, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 26 de septiembre de 1991.—La secretaria general, en funciones, Fredesvinda Espina Tamargo.

91/59438

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 122/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Valdeprado del Río.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica.

Características principales:

Línea eléctrica:

Denominación: Enlace Barruelo-Montesclaros.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 3.383 metros.

Origen: C. T. I. Montesclaros.

Final: C. T. I. Barruelo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.525.999 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de septiembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/56958

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 127/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Comillas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Electrificación rural de Comillas, Rioturbio y Peña Castillo, en Comillas, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV.

Comillas-Playa de San Vicente. Derivaciones a: Vivero, Rubárcena, El Urdio, Peña Castillo, Gandarias y La Cadena. Enlace Comillas-Playa de San Vicente con Comillas-Ruiseñada. Robacías-Santa Lucía.

—Centros de transformación siguientes:

Vivero, 50 kVA; El Urdio, 50 kVA; Peña Castillo, 50 kVA; Gandarias, 50 kVA; La Cadena, 160 kVA, y Rioturbio, 160 kVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación: Vivero, El Urdio, Peña Castillo, Gandarias, La Cadena y Rioturbio.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 43.530.293 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de septiembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/56249

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11-10-91).

1.— Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en el B.O.C., nº 188 de fecha 19-9-91, para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General para la Biblioteca Municipal.

2.— Tribunal Calificador.— La composición del Tribunal Calificador, según la Base 5ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: D. José Gutiérrez Portilla, Alcalde-Presidente, y como suplente, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante.

Vocales: Dña. Carmen Hernández Campo como titular y D. Francisco Reche Lara como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; Dña. Mª del Carmen Quintanal Moyano como titular y D. Gonzalo Sánchez Moreno como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; D. Pedro Luis Anillo Abril, Jefe del Servicio como titular y Dña. Marta Tortajada Larrauri como suplente; Dña. Carmen Gutiérrez Alonso como funcionario de carrera titular y Dña. Carmen González-Irún Vayas como suplente; D. Francisco Cuadrado Pérez como titular, en representación de la Junta de Personal y D. José Vicente Villegas Abascal como suplente; D. Jesús García Díaz como titular, en representación de los Grupos Políticos Municipales de la Oposición y D. Pedro Lobeto Santoveña, como suplente.

Secretario: D. Pedro Luis Anillo Abril, Secretario Acctal. de la Corporación como titular y Dña. Rosario Velarde Mazón, como suplente.

Por parte de los Sindicatos representados en la Junta de Personal asistirán: (con voz y sin voto).

- En representación del Sindicato U.G.T. D. Alejandro Fernández Rodríguez como titular y D. Adolfo Vega Salán como suplente.

- En representación del Sindicato C.C.O.O. D. Roberto Marcano Concha como titular y D. Francisco Carmona Berodia, como suplente.

- En representación del Sindicato C.S.I.F. D. Angel Sáinz Alvarez como titular y D. Miguel A. Venero Gallego, como suplente.

El Tribunal Calificador queda convocado para el día 18-11-91, a las nueve horas en el Palacio Municipal.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 19-11-91, a las 9,00 horas en el Palacio Municipal, debiendo venir provistos de sus D.N.I.

De conformidad con el artículo 182 del R.O.F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 11 de Octubre de 1.991.

EL ALCALDE,



91/63554

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26.2 de la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, que es de aplicación conforme a lo que determina el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 se hace constar que superadas las pruebas selectivas celebradas por este Ayuntamiento, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera:

—Doña Ana María Alario Escagedo: Escala de Administración General, subescala administrativa.

—Doña Ana María Bevide Llata: Escala de Administración General, subescala administrativa.

—Doña M. Remedios Castillo Manrique, escala de Administración General, subescala administrativa.

—Don Ignacio Peñil Montes: Escala de Administración General, subescala administrativa.

—Doña Beatriz Valle Hoyos: Escala de Administración General, subescala administrativa.

Camargo a 2 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/61050

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Nombramientos de tenientes de alcalde y de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno

Por resolución de la Alcaldía de 12 de julio pasado y conforme a lo dispuesto en los artículos 38, c), y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he efectuado los siguientes nombramientos de tenientes de alcalde y de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno:

Tenientes de alcalde:

1.º Don Alberto Martín Cobo.

2.º Don Alberto Santisteban Cañarte.

3.º Don Isidro Emilio Campo Huerta.

Comisión Municipal de Gobierno: Los mismos señores citados en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4, en relación con el artículo 46.1 del citado Real Decreto, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bárcena de Cicero, 12 de agosto de 1991.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

91/59087

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Elevado a definitivo el presupuesto general para 1991, por aplicación de los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del mismo:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 198.348.900 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 202.115.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 37.954.706 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.500.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 97.501.660 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.950.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 36.145.477 pesetas.

Total gastos, 588.015.743 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 174.571.951 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 20.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 156.220.708 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 145.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 20.220.084 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación inversiones reales, 19.001.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 50.002.000 pesetas.

Total ingresos, 588.015.743 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y contra el que se podrá presentar únicamente recurso

contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Reinosa, 20 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/60596

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de agosto de 1991, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

PARTIDA	AUMENTO PTA	CONSIGNACIÓN ACTUAL
121.01	372.792	501.456
220.01	25.000	225.000
221.02	15.000	70.000
221.08	15.000	30.000
226.03	50.000	70.000
231.01	30.000	100.000
466.01	100.000	150.000
692.07	2.000.000	3.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.607.792 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 3.089.180 pesetas.
- Capítulo 2: 3.454.815 pesetas.
- Capítulo 4: 150.000 pesetas.
- Capítulo 6: 4.302.954 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo a 20 de septiembre de 1991.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

91/57985

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Al no haber reclamaciones en la exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 3 de julio de 1991, queda aprobada definitivamente dicha modificación, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Presupuesto de gastos - aumentos

Partida 611.01: Obras de primer establecimiento que se aprueben en el ejercicio, 40.000.000 de pesetas.

Suman los aumentos de gastos, 40.000.000 de pesetas.

Presupuesto de ingresos - aumentos

Concepto 931: Mayores ingresos por operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, 40.000.000 de pesetas.

Suman los aumentos de ingresos, 40.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 16.707.989 pesetas.
- Capítulo 2: 24.929.516 pesetas.
- Capítulo 3: 8.000.000 de pesetas.
- Capítulo 6: 87.177.495 pesetas.
- Capítulo 7: 7.700.000 pesetas.
- Capítulo 8: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9: 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 19 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/57980

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO

EDICTO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1991 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 30 de julio del corriente y no habiéndose presentado ninguna reclamación al mismo, queda definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido por los artículos 150.1, en relación con el 158.2, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
151	400.000	650.000
160.06	250.000	650.000
161.07	150.000	350.000
210.04	200.000	400.000
220.00	200.000	400.000
226.07	1.000.000	3.500.000
226.08	1.500.000	2.200.000
489	600.000	800.000
600	1.100.000	5.100.000
601.01	2.000.000	8.000.000
623.01	300.000	900.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 7.700.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 24.384.600 pesetas.
- Capítulo 2: 19.320.000 pesetas.
- Capítulo 3: 850.000 pesetas.
- Capítulo 4: 1.400.000 pesetas.
- Capítulo 6: 21.049.450 pesetas.
- Capítulo 7: 200.000 pesetas.
- Capítulo 9: 1.110.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermanidad de Campoo de Suso a 11 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/57708

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Concluido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para el ejercicio de 1991 sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente dicho expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121001	70.000	2.820.000
141001	1.000.000	2.138.608
160003	100.000	260.000
160043	1.000.000	3.176.800
161073	10.000	35.000
210005	200.000	550.000
212004	500.000	850.000
212014	200.000	900.000
215001	100.000	300.000
220001	200.000	450.000
220011	150.000	300.000
221001	200.000	500.000
221004	400.000	1.200.000
221007	100.000	350.000
221031	200.000	700.000
221034	100.000	290.000
222001	200.000	500.000
222004	40.000	80.000
226011	200.000	200.000
226021	80.000	105.000
226071	400.000	4.400.000
226081	2.000.000	2.000.000
227061	1.200.000	2.000.000
230011	50.000	150.000
480003	300.000	800.000
489001	600.000	700.000
601004	200.000	2.700.000
625001	600.000	1.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 10.400.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado de capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 13.724.408 pesetas.
- Capítulo 2º: 18.106.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 7.569.592 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 11 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/57497

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/90, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1990, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Beranga a 1 de octubre de 1991.—El presidente. Martín Arnaiz Ruiz.

91/60599

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1991, aprobó inicialmente el estudio de detalle y proyecto de urbanización, de iniciativa particular, promovido por «Hermanos Herrán Perrojo, S. L.», referido al área de suelo urbano delimitado por las carreteras de Diputación Regional de Cantabria,

vial público municipal y propiedad particular de don Roberto Perojo Lavín, según proyecto del arquitecto don Francisco Salas.

Lo que se somete a información pública por término de quince días, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo.

Liérganes, 2 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/60639

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Doña Visitación Arnaiz Diego ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de estabulación para vacas de leche a ubicar en el sitio de la Losa de Abajo, en el barrio del Mesón, del pueblo de Beranga.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Beranga, 23 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/58623

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 12 de los corrientes la desafectación de un terreno común que este Ayuntamiento tiene en Canales, al sitio de La Cantera, con una superficie aproximada de 1 hectárea, alterando su calificación jurídica de terreno de dominio público a bien patrimonial o de propios, se hace público por plazo de un mes para que pueda examinarse el expediente y formular alegaciones.

Udías a 23 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/57987

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 65/91

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria con el número 65/91, a instancia del procurador señor Simón Altuna, en representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Antonio Aedo Fernández y doña María del Carmen Martín Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 3 de enero de 1992, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 31 de enero de 1992, a las doce treinta horas, y si quedase desierta, en tercera, el 28 de febrero de 1992, a las doce treinta horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» bajo el número 3858/0000/18/0065/91 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien objeto de subastas

Corresponde al piso primero derecha del bloque número 24 del grupo Fernando Ateca, radicante en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, sitio de San Bartolomé, se halla situado en la planta primera de viviendas y a la mano derecha subiendo por la escalera. Es del tipo A3D. Ocupa una superficie construida de 80 metros 5 decímetros cuadrados y útil de 61 metros 40 decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, solana, baño, aseo, cocina, tendedero y tres dormitorios. Linda: al Norte, escalera y terreno sobrante de edificación; al Este, escalera y piso izquierda de su misma planta; al Sur, terreno sobrante de edificación, y al Oeste, terreno sobrante de edificación y bloque número 23.

Inscripción: Libro 624 de la Sección 1.^a, folio 235, finca 47.940 e inscripción 3.^a Valoración: 1.500.000 pesetas.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de notificación de las subastas a los demandados en el caso de que éstos no fueren hallados en el lugar de la finca, expido y firmo el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.

91/61199

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 411/85

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 411/85 a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de «Roso, Sociedad Limitada», contra don Jesús Gómez Collantes, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 3 de enero de 1992, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 31 de enero de 1992, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 28 de febrero de 1992, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» bajo el número 3858/0000/15/0411/85 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien objeto de subastas

Mitad indivisa de la urbana número 2. Piso primero D de un edificio señalado con el número 8-D de la 2.^a travesía de la calle Antonio Mendoza, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida aproximada de 65 metros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor, tres habitaciones, hall y balcón terraza, y linda al Norte y Sur, terreno de la finca; al Este, caja de escalera y piso primero E, y al Oeste, terreno de la finca y primera fase del bloque. Tiene asignada como cuota de participación en relación al total valor del inmueble referida exclusivamente al bloque de que forma parte un 6,33 %. Inscrita a nombre del demandado, al libro 242, folio 84, finca 21.494 y sección 2.^a Valor aproximado de la finca: Setecientos ochenta mil (780.000) pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», y para que sirva, asimismo, de notificación a los demandados don Jesús Gómez Collantes y doña María Luisa Calleja Revuelta, en caso de estar en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/60865

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 350/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 350/90, seguidos a instancias de doña Guadalupe Lavín Ibáñez, contra «Blanjo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Guadalupe Lavín Ibáñez, frente a la empresa «Blanjo, S. A.», debo condenar y condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 499.210 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650350/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Blanjo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/58032

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 775/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María José Fernández Fernández, en reclamación por cantidad, contra don Mariano Pérez Camus, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de octubre, a las diez y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Mariano Pérez Camus, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de octubre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/63337

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 20/89

En virtud de ejecutivo 20/89, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Dionisio Gómez Liendo, en reclamación de cantidad y en ignorado paradero.

Por el presente se requiere al demandado a fin de que en seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca 22.487. Igualmente se le hace saber que para la valoración de la misma por la parte actora se ha designado perito al señor Berrazueta Fernández, a fin de que en término de dos días pueda designar otro, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Santander, 17 de septiembre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/58415

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 628/90

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de juicio ejecutivo número 628/90, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de julio de 1991. El señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador señor Mantilla, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», dirigida por el letrado señor Uriarte Castillo, contra don Isidoro Pando Perojo e «Isidoro Pando, S. A.», declarados en rebeldía en estas actuaciones, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores «Isidoro Pando, S. A.» y don Isidoro Pando Perojo y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 3.062.774 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, significando que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, expido y firmo la presente, en Santander a 19 de julio de 1991.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/58427

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 460/90

Don Rubén López-Tamés Iglesias, juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal promovidos por don Manuel Santamaría Gutiérrez, representado por el procurador señor López Rodríguez, frente a «Servicio Semat, S. A.», compañía de seguros «Winterthur» e integrantes de la urbanización «California», número 5, de Peñacastillo, en los que se ha ordenado que, a medio del presente edicto, se notifique a los integrantes de dicha urbanización, en ignorado paradero, la sentencia recaída, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Santander a 16 de julio de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 460/90, seguidos a instancia del procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Santamaría Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torrelavega, Río Saja, número 3, con

documento nacional de identidad 13.841.040, y dirigido por la letrada doña Carmen López Rendo, contra «Servicios Semat, S. A.», en la persona de su representante legal, sita en carretera de Adarzo, sin número; contra el Ayuntamiento de Santander, representado por la procuradora señora Simón Altuna; contra el representante legal de «Confort Cantabria, S. A.», con domicilio en el bajo de la urbanización «California», número 5, don Pedro A. Soberón Sánchez, y contra su esposa, si estuviere casado, con domicilio en el bajo de la urbanización «California», número 5; don Juan J. Zamanillo García y contra su esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 1.º I de la urbanización «California», número 5; don José Soto López y contra su esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 1.º J de referida urbanización; don Ildefonso Hernández Vicente y contra su esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 1.º K; doña María del Carmen Navarro González y esposo, si estuviere casada, con domicilio en el piso 1.º L; don Antonio Amo García y contra su esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 2.º I; don Mariano Peñafiel Ruiz y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 2.º J; don Félix Fernández Hoyo y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 2.º L; don Secundino Cacho Pellón y contra su esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 3.º I; don Manuel Bietiez Vertolo y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 3.º J; don José Ramón Haya Torre, con domicilio en el piso 3.º K; don Eduardo Rodríguez Saiz y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 3.º L; don Jesús Guerra Candacero y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 4.º I; don Justo Revilla Marcano y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 4.º J; don Fermín González García y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 4.º K; don Florentino González López y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 4.º L; don Julián Ortiz Vivanco y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 5.º I; don Tomás Alonso Perlacia y contra su esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 5.º J; don Edmundo Vázquez Uzquez y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 5.º K, y don Carlos Pratch Ferrer y esposa, si estuviere casado, con domicilio en el piso 5.º L, así como aquellas otras personas de quienes pueda haber causa como integrantes de la comunidad de propietarios del inmueble número 5 de la urbanización «California», sita en Peñacastillo, y contra la compañía de seguros «Winterthur», con domicilio en esta ciudad, calle Lealtad, número 19, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Santamaría Gutiérrez, contra «Servicio de Limpieza Semat, S. A.», el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, la aseguradora «Winterthur», la comunidad de propietarios de la urbanización «California», número 5, y contra todos sus componentes de forma individualizada, absolviendo a los demandados de las pretensiones de la actora, con expresa condena en costas por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que contra la misma caben.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1991.—El juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

91/58132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 159/91

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende juicio de faltas número 159 de 1991, por supuestas lesiones y daños, y por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente para la notificación de la sentencia dictada en referido procedimiento al supuesto perjudicado don Alberto Pérez Olga y supuestos denunciados doña Isabelle Patricia Troube, doña Nathalie Valerie Fay y don Frederic Fay, en ignorado paradero, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Santander a 13 de septiembre de 1991. La señora doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 159 de 1991, seguido en este Juzgado por la supuesta falta de daños y lesiones, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, interviniendo como partes don Casiano Campuzano Gutiérrez, don Alberto Pérez Olga, doña Isabelle Patricia Troube, doña Nathalie Valerie Fay y don Frederic Fay,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Nathalie Valerie Fay, a doña Isabelle Patricia Troube y a don Frederic Fay declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Doña Berta Álvarez Llana. (Rubricado)».

Expido el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

91/59497

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 183/89

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 183/89, a instancia de

«Banco Herrero», contra don Marcos Álvarez Santana y doña Aurora Leticia Madrid Treves, sobre reclamación de cantidad de 2.430.599 pesetas, y se ha dictado la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Santander a 22 de abril de 1991.

El señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Herrero», dirigida por el letrado don Ignacio Álvarez Buyila, contra don Marcos Álvarez Santana y doña Aurora Leticia Madrid Treves, declarada en rebeldía, en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Marcos Álvarez Santana y doña Aurora Leticia Madrid Treves, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Herrero» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.730.599 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses, pactados desde la fecha de estos últimos, y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, accidental, Antonio Da Silva Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía don Marcos Álvarez Santana y doña Aurora Leticia Madrid Treves, expido el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

91/57135

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 97/91

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 97/91 (dimanante de diligencias previas 384/91), por estafa, en el que interviene don Antonio Barea Hinojo, en paradero desconocido y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de octubre, a las diez treinta horas, para asistir a juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega a 7 de octubre de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/61982

VI. ELECCIONES

6. Otras

DECRETO 155/1991, de 22 de octubre, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria.

Iniciada la nueva legislatura de la Asamblea Regional de Cantabria, se han puesto en funcionamiento los mecanismos previstos legalmente para la renovación de la Junta Electoral de Cantabria y habiéndose producido las designaciones de los vocales, previstas en el artículo 10.1 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, por parte del Tribunal Superior de Justicia y la Asamblea Regional de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de octubre de 1991,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, se nombran vocales de la Junta Electoral de Cantabria a los siguientes ilustrísimos señores:

—Magistrados del Tribunal Superior de Justicia: Don Francisco Javier Sánchez Pego, don Manuel Benigno Flórez Menéndez y don César Tolosa Tribiño.

—Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria: Don Luis Martín Rebollo y don Luis Mateo Rodríguez.

Santander, 22 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Alberto Rodríguez González

91/65670

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.